

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES O SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD

NIVELES A LOS QUE APLICA: EDUCACIÓN DE PÁRVULOS, BÁSICA Y MEDIA

AÑO DE VIGENCIA: 2026-2027

I. OBJETIVO

Dar a conocer a la comunidad escolar los procedimientos ante la ocurrencia de un accidente escolar o situación imprevista de salud de un estudiante.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Se entiende por Accidente Escolar todo accidente que el estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades de aprendizaje, incluidos los de trayecto y actividades extraescolares dentro o fuera del Colegio en el contexto escolar.

Este protocolo debe ser activado frente a la ocurrencia de algún accidente escolar o situaciones imprevistas de salud como pérdida de conciencia; dolores agudos, reacción alérgica grave, entre otros, del cual un estudiante sea víctima y se toma conocimiento.

Atendiendo la urgencia de este tipo de situaciones, los apoderados tienen el deber de actualizar sus datos de contacto de manera de poder contactarlos en caso de requerirlo. Si por algún motivo, el apoderado no es localizado oportunamente, las acciones aquí definidas serán ejecutadas respetando el interés superior del niño/a y por el resguardo de su derecho a la integridad física y psicológica.

III. ACCIONES PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO.

En el Capítulo sobre Seguridad se contemplan las medidas que el colegio adopta para prevenir este tipo de situaciones. No obstante lo anterior, se contemplan también en este documento:

- El colegio promoverá el autocuidado en los estudiantes, procurando reducir al máximo conductas que pongan en riesgo su integridad física, lo que se realizará especialmente en cada una de las oportunidades que los estudiantes tengan que poner en práctica determinadas competencias, como por ejemplo: diálogo previo a una salida pedagógica o antes de la realización de determinadas actividades.
- Igual precauciones se adoptarán en caso de la realización de giras de estudios.
- Revisión constante de la infraestructura, de manera de alertar y subsanar aquellos problemas que pudieran detectarse en el espacio escolar, como por ejemplo: desniveles en los pisos y suelos, falta de barandas, falta de mallas protectoras, etc.

IV. ACCIONES A EJECUTAR, RESPONSABLES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN

1. ATENCIÓN INICIAL

RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACCIONES
El funcionario más cercano al estudiante accidentado. (que haya estado presente o esté en conocimiento de lo ocurrido)	Inmediato	Prestar auxilio inmediato al afectado y luego dar aviso a Tutoría, Dirección u otro integrante del Equipo Directivo.
Tutora disciplinaria (profesor de educación física o colaboradores).	Inmediato	Evalúa si el accidente es leve, entendiéndose este como aquellas lesiones que NO constituyen hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante; o grave, es decir, aquellas que constituyen hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
Tutora disciplinaria (profesor de educación física o colaboradores).		Determina: a) Derivación al Centro de Asistencia Público más cercano. (Hospital El Carmen). b) Prestación de primeros auxilios dentro del establecimiento a cargo de Tutoría.

2. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACCIONES
Tutora disciplinaria	Inmediato	Informa telefónicamente al apoderado del accidente y las medidas a tomar: permanencia en el colegio si es leve o si requiere traslado al Servicio de Salud más cercano, entregando toda la información solicitada por el apoderado. Si no es posible, se informará al apoderado suplente, madre, padre u otro cercano del estudiante. Si la condición del estudiante permite que el apoderado llegue de manera oportuna al establecimiento para acompañar el traslado se espera de lo contrario se asume el traslado por parte del colegio.
Tutoría disciplinaria con la colaboración de la secretaria de área	Inmediato	Completa el formulario de “Declaración de Accidente Escolar” establecido en el decreto 313 de 1973.
Tutoría disciplinaria o funcionario que la dirección designe.	Inmediato	Acompaña a estudiante si debe ser trasladado y el apoderado no ha podido llegar oportunamente. Quien acompañe al estudiante deberá permanecer junto a él hasta que se presente en el centro asistencial el adulto responsable que se hará cargo del niño.
Tutoría disciplinaria	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al accidente	Acuerdos con la familia respecto de los apoyos de parte del colegio mientras dure licencia médica
Tutoría disciplinaria y Dirección	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al accidente	Cierre del Protocolo con firma de Dirección Primeros Auxilios y Apoderado.

V. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- En caso de derivación a un centro médico privado, la responsabilidad desde el punto de vista del financiamiento de la atención es asumida por el apoderado.
- En caso de accidentes leves que no impliquen el traslado a un centro asistencial, será Tutoría quien informe, vía telefónica y entrega de papeleta de asistencia a enfermería en agenda o presencialmente al apoderado, cuando finalice la jornada escolar.
- Si el accidente es de trayecto y el estudiante va en compañía de su apoderado, éste deberá llevarlo al centro asistencial y solicitar en el establecimiento copia del seguro escolar.
- En caso de que el estudiante se traslade solo, el establecimiento procede como lo establece el decreto supremo N° 313 del Mineduc.
- En caso que el accidente o situación imprevista de salud implique la inasistencia del estudiante a clases, el colegio deberá apoyar académicamente al alumno de manera que su situación de salud no signifique además un perjuicio en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- También deberá brindársele apoyo de carácter sicosocial, en caso de evaluarse como necesario y beneficioso para el estudiante y/o su familia.
- En el caso de la revisión de infraestructura, se encuentra a cargo de un equipo de mantención por instrucción de equipo de dirección.

Actuación frente a accidentes escolares

Estimados apoderados:

Junto con saludar, le informo que su pupilo (a) _____ fue atendido en la enfermería del colegio.

Motivo de la atención: _____

Horario de la atención: _____

Por lo anterior, se realizó como procedimiento: _____

Se deriva:

____ Sala de clases

____ Domicilio

____ Servicio de urgencia

Se sugiere observar al estudiante y estar alerta a la manifestación de algún signo o síntoma, a consecuencia del accidente o malestar evidenciado en el colegio.

En caso que el estudiante requiera de atención médica especializada a consecuencia del accidente escolar, puede hacer uso del seguro de accidentes escolares en el servicio de urgencia más cercano al domicilio del estudiante.

Se solicita informar en caso de uso del seguro escolar o manifestación de alguna complicación posterior.

Tutoría Disciplinaria

Colegio Centenario Maipú

